



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 46

CHIGUAYANTE 21 ENE. 2013

VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el finiquito de Contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña **IRMA LORETTO CONTRERAS OPAZO**, R.U.T. 17.043.295-9, de fecha 04 de Enero de 2013; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refutado, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

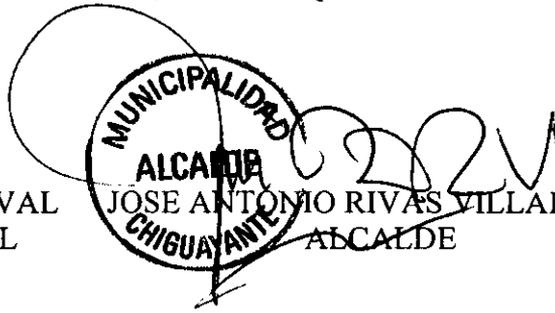
1. Ratifíquese el finiquito de Contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña **IRMA LORETTO CONTRERAS OPAZO**, R.U.T. 17.043.295-9, de fecha 04 de Enero de 2013, en los términos que en él se indican.

2. Impútese el gasto que irroga el contrato anual vigente en el número uno al Subtítulo 215.21 del Presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



Distribución

- Sra. Contralora región del Bío-Bío
 - Secretaria Municipal
 - Director de Control DAEM (3)
 - Interesado ✓
- JARV/LTS/LFP/CSN/csn





FINIQUITO DE TRABAJADOR

En Chiguayante a 04 de Enero de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde don **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, ambos con domicilio en calle Manuel Rodríguez N° 222 y doña **IRMA LORETTO CONTRERAS OPAZO**, R.U.T. 17.043.295-9, domiciliada en calle Puerto de Palos N° 127, Reina de Castilla, Hualpén, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Doña **IRMA LORETTO CONTRERAS OPAZO**, declara haberle prestado servicios a la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, en calidad de Psicóloga de la Escuela Manquimávida E-569, desde el 22 de Agosto de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, fecha en que expiró su contrato de trabajo, por la causal del artículo 159 número 4 del Código del Trabajo, esto es, vencimiento del plazo convenido en el contrato.

SEGUNDO: Doña **IRMA LORETTO CONTRERAS OPAZO**, declara que acepta y reconoce a su entera satisfacción, que de parte de la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, se le adeuda la suma total de \$ 137.481.- (ciento treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y un pesos) por concepto de feriado proporcional.

El pago del dinero adeudado se pagará mediante cheque extendido a nombre de la trabajadora a más tardar el día 25 de Enero de 2013.

TERCERO: Doña **IRMA LORETTO CONTRERAS OPAZO** deja constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas y que en conformidad a la ley fueron precedentes y que nada se adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea de origen legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno en contra de la Dirección de Administración de Educación Municipal, le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formule libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de todos y cada uno de sus derechos.-





CUARTO: Asimismo, declara el trabajador que, en todo caso, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra del empleador, en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación de su relación laboral, sea que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones indemnizaciones, compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto. Sin embargo, se deja constancia que la trabajadora se reserva el derecho a iniciar las acciones que correspondan en el evento que el pago de feriado proporcional, no se lleven a cabo en la fecha indicada.

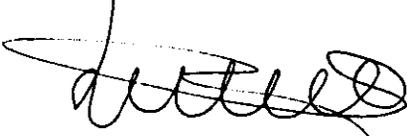
QUINTO: Las partes dejan constancia que la situación previsional de Doña **IRMA LORETTO CONTRERAS OPAZO** se encuentran al día, habiéndosele pagado sus imposiciones en Modelo y cotizaciones de Salud en BanMedica S.A., respectivamente.-

SEXTO: Para constancia firman las partes el presente finiquito en cinco ejemplares, quedando uno de ellos en poder del trabajador y cuatro en poder de la Municipalidad.-


**IRMA LORETTO CONTRERAS
OPAZO**
C.I. N° 17.043.295-9
TRabajADOR



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE


Firmó y ratificó el finiquito ante mi doña
**IRMA LORETTO CONTRERAS
OPAZO**
C.I. N° 17.043.295-9



SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

